

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-3469 *Resolución por la que se hace público el resultado de la oposición libre para la formación de la Bolsa de Trabajo de Trabajador Social.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca la oposición libre para la formación de una Bolsa de Trabajo de Trabajador Social pertenecientes al Subgrupo A2 de titulación, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, convocada por Resolución de fecha 11 de octubre de 2019 (BOC 22/10/2019), y publicadas las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 5 de abril de 2018, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes de la oposición libre, para la formación de la Bolsa de Trabajo de Trabajador Social que han superado el proceso selectivo, recogida en el Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 25 de mayo de 2020.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

LUNES, 8 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 108

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR SOCIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	Fernández García, Marta	7,25
2	Cobo Guerra, Aída	5,31
3	Torralbo Ruiz, Ángela	5,13
4	Otero Márquez, Eva	5,00
5	Pérez Burrull, Isabel	5,00
6	Viar Cuesta, Tamara	5,00

2020/3469

CVE-2020-3469